



Europa

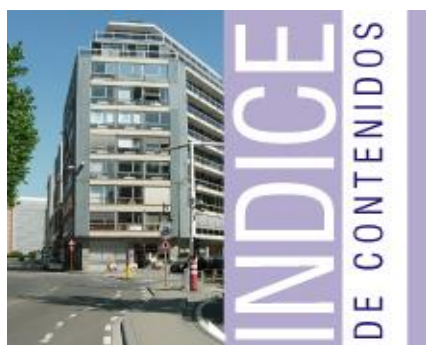
en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 7 de noviembre de 2011

www.delegacioncgae.eu



FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



CONFERENCIA DE PENALNET EN BRUSELAS

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, ha inaugurado ayer en el Instituto Cervantes de Bruselas, la Conferencia sobre PenalNet, la primera red segura de abogados penalistas europeos, en la que han participado el Presidente del Comité e-Justicia del Consejo de la UE, Fernando Paulino Pereira, la Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Justicia, Viviane Reding, -a través de videoconferencia-, y representantes de Instituciones europeas y abogados de toda Europa. El Presidente del CGAE expresó su satisfacción porque las dos Órdenes de la Abogacía belga hayan anunciado su adhesión al proyecto, uniéndose a Francia, Hungría, Italia y Rumanía y España. El marco de la Conferencia de PenalNet, ha servido, además, para que el presidente de CCBE, Georges-Albert Dal, recibiera el premio a la Innovación entregado por su impulso a la e-Justicia. La Conferencia de PenalNet ha supuesto un gran encuentro de esta red virtual de abogados penalistas de Europa y ha permitido presentar públicamente, con una demostración en vivo, la incorporación del nuevo servicio de multivideoconferencia cifrada. En la clausura, la Directora de la DG Justicia de la CE, Lotte Knudsen, señaló que “por muchas razones, este es el tipo de proyecto que la Unión Europea quiere apoyar”.



El Presidente del CGAE, Carlos Carnicer, junto a Fernando Paulino Pereira, inaugura la conferencia PenalNet en Bruselas

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

CONFERENCIA ANUAL SOBRE JUSTICIA PENAL DE LA UE

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en su sede de Tréveris (Alemania), los próximos días 1 y 2 de diciembre, la Conferencia Anual sobre Justicia Penal de la UE. El objetivo de la conferencia es facilitar el intercambio de experiencias e ideas entre los profesionales del Derecho sobre la evolución actual y las futuras iniciativas en el ámbito de la justicia penal de la UE. Expertos de la UE y de los Estados miembros debatirán sobre los cambios introducidos por el Tratado de Lisboa y el Programa de Estocolmo en este campo del derecho. Está dirigida a jueces, fiscales, abogados defensores, funcionarios y responsables de las políticas activas en el campo de la legislación penal. Hay 10 plazas gratuitas disponibles para jueces y fiscales de los siguientes países: una plaza para un miembro de Francia, Alemania, Italia y Polonia; dos plazas para miembros de Portugal, Rumanía y España. Para solicitar una plaza, hay que dirigirse al punto de contacto nacional de la REFJ. Los idiomas de la conferencia serán el inglés y el francés, con interpretación simultánea.

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA COMUNICACIÓN “HACIA UNA RESPUESTA EUROPEA SÓLIDA A LAS DROGAS”

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre su Comunicación “Hacia una respuesta Europea sólida a las drogas”. Se trata de una estrategia para los próximos dos años para hacer frente a nuevos retos en el campo de las drogas ilícitas, como los nuevos métodos para el tráfico, los precursores químicos, la rápida aparición de nuevas sustancias psicoactivas, la reducción de la demanda de drogas y los daños que pueden causar. El objetivo de la consulta es reunir la opinión de los individuos y partes interesadas para ayudar a la Comisión Europea a identificar cuáles son las acciones a nivel europeo en las que debe centrarse para aportar un valor añadido en el campo de la política antidroga. Están invitadas a contribuir todas las personas y entidades con interés en la política de drogas, incluidas las instituciones europeas e internacionales, agencias y comités. El plazo de presentación de contribuciones finaliza el 20.01.2012.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre distribución <i>on line</i> de obras audiovisuales	Hasta el 18.11.11
Consulta pública acceso no discriminatorio en comunicaciones electrónicas	Hasta el 28.11.11
Consulta pública metodología de costes en comunicaciones electrónicas	Hasta el 28.11.11
Libro Verde sobre la Detención en el Espacio europeo de Justicia	Hasta el 30.11.11
Consulta pública sobre el espacio europeo de investigación	Hasta el 30.11.11
Consulta pública sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa	Hasta el 16.12.11
Consulta pública nuevas reducciones en emisión de gases industriales	Hasta el 19.12.11
Consulta pública sobre recursos energéticos y participación en beneficios	Hasta el 19.12.11

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UE EN LA CUMBRE DEL G-20

El Presidente del Consejo de la UE, Herman Van Rompuy, ha realizado una serie de declaraciones relativas a la situación financiera de la UE con ocasión de la celebración de la Cumbre del G-20 en Cannes (Francia). El objetivo principal del G-20, el núcleo central de su actividad, sigue siendo el crecimiento económico y el empleo. Ello es así con tanto mayor motivo en un periodo de estancamiento económico, tal como lo atraviesan el mundo industrializado y la Unión Europea, en particular la zona del euro. Todos los actores mundiales tienen una responsabilidad a este respecto. Por supuesto, la UE y la zona del euro se encuentran en el primer plano, puesto que debemos restablecer la estabilidad financiera en nuestra zona. Esta es nuestra principal responsabilidad y nuestra principal contribución a la estabilidad mundial. A escala de los Estados miembros, Grecia debe aprobar el nuevo plan adoptado los días 26 y 27 de octubre, lo que constituye una condición necesaria para toda ayuda financiera. Grecia ha hecho ya enormes esfuerzos. Si se suma todo lo que se ha hecho en los dos pasados años, se obtiene como resultado un esfuerzo de aproximadamente 12 puntos del PIB, que constituye un esfuerzo gigantesco. No obstante, para seguir manifestando nuestra solidaridad mediante una ayuda financiera, también es preciso que el nuevo plan adoptado en la cumbre de la zona del euro sea aprobado por el Parlamento. Grecia debe volver a crear rápidamente un clima de estabilidad política tras los acontecimientos de los últimos días y clarificar a la mayor brevedad las próximas etapas internas. Italia ha reiterado sus compromisos en relación con el saneamiento presupuestario y las reformas estructurales. Para completar el seguimiento que debe llevar a cabo la Comisión, Italia ha invitado al FMI a evaluar todos los trimestres, la aplicación de ese plan en el marco de su misión de vigilancia. Pero también se ha conferido a la Comisión Europea la misión de evaluar las medidas de manera detallada y de velar por su ejecución. A escala de la Unión y de la zona del euro, nos disponemos a aplicar rápidamente las decisiones de la cumbre de la zona del euro de finales de octubre, que han sido bien acogidas por los dirigentes del G-20. Los Ministros de Finanzas están trabajando en la aplicación operativa de los mecanismos destinados a potenciar al máximo las capacidades de la FEEF.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

El Defensor del Pueblo Europeo, Nikiforos Diamandourous, ha presentado recientemente ante el Parlamento Europeo su informe anual de actividades correspondiente al año 2010. Los eurodiputados le felicitaron por su trabajo, pero lamentaron el gran y creciente número de denuncias contra la Comisión Europea. Respecto a las quejas presentadas, cabe decir que el 58% de ellas se recibieron a través de internet. En otro orden de cosas, es Luxemburgo el Estado miembro de la UE que tiene el mayor porcentaje de quejas por ciudadano, siendo el Reino Unido el menor. Se recibieron 219 quejas contra la Comisión Europea, 35 contra la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) y 22 contra el Parlamento Europeo. El 52% de los casos concluyeron antes de tres meses.

NUEVO CENTRO POR EL PLURALISMO Y LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Comisión Europea va a crear un Centro por el Pluralismo y la Libertad de los Medios de Comunicación en Florencia (Italia) con una subvención de 600.000 euros, con sede en el Centro Robert Schuman de Estudios Avanzados del Instituto Universitario Europeo (IUE). El centro, que empezará a funcionar en diciembre de 2011, formulará nuevas ideas sobre la manera de garantizar unos medios de comunicación muy libres y diversos y trabajará en la mejora de la calidad de la reflexión sobre el pluralismo de los medios de comunicación en Europa. El centro llevará a cabo cuatro actividades específicas: investigación teórica y aplicada (series de documentos de trabajo, estudios políticos, observatorio del pluralismo de los medios de comunicación), debates, actividades de educación y formación (seminarios académicos, escuela de verano) y difusión de resultados. Lo presidirá el profesor Pier Luigi Parcu. Esta iniciativa representa un paso más en el compromiso de la Comisión de mejorar la protección del pluralismo y libertad de los medios de comunicación en Europa y establece si hace falta tomar nuevas medidas a escala regional, nacional o europea. La Comisión ha creado recientemente un grupo de alto nivel sobre el tema. También está creando un grupo multilateral sobre el futuro de los medios de comunicación, que empezará a trabajar próximamente.

LA COMISIÓN Y LA OIM RACIONALIZAN SU COOPERACIÓN

La Comisión Europea y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han acordado reforzar su cooperación en el ámbito de la migración y la movilidad. Los Comisarios Cecilia Malmström (Asuntos de Interior) y Andris Piebalgs (Desarrollo) han firmado un Acuerdo Marco con el Director General de la OIM, William L. Swing. El Marco dispone de métodos de cooperación más sencillos y eficientes gracias a la simplificación y racionalización del procedimiento de negociaciones contractuales entre la UE y la OIM. Es aplicable a cualquier operación, programa o proyecto administrado por la OIM y financiado o cofinanciado por la Unión Europea. La Comisión Europea ha desarrollado un modelo de acuerdo general que aplica a sus relaciones contractuales con las organizaciones internacionales («modelo de acuerdo de contribución con una organización internacional» o «MAC»). El Acuerdo Marco firmado entre ambas organizaciones tiene por objetivo adaptar las disposiciones estándar del MAC a los requisitos específicos de la OIM. Ello simplificará aún más las negociaciones contractuales de los acuerdos de contribución individuales celebrados entre la Comisión y la OIM para programas o proyectos específicos futuros. La OIM es uno de los principales socios de ejecución de la UE en el campo de la política de migración, particularmente con respecto al Enfoque Global de la Migración. Tanto la Comisión Europea como los Estados miembros de la UE contribuyen considerablemente al presupuesto de la OIM. La OIM es también un socio importante de la emblemática Iniciativa Conjunta sobre Migración y Desarrollo (ICMD) que apoya con 15 millones de euros a las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales en la vinculación de la migración y el desarrollo.

DIRECTIVA DE INTERCAMBIO TRANSFRONTERIZO DE INFORMACIÓN SOBRE INFRACCIONES DE TRÁFICO

El Parlamento Europeo y el Consejo han aprobado la Directiva 2001/82/UE por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre infracciones de tráfico en materia de seguridad vial. El objeto de la Directiva es garantizar un elevado nivel de protección para todos los usuarios de la vía pública en la Unión, al facilitar el intercambio transfronterizo de información sobre infracciones de tráfico en materia de seguridad vial y la consiguiente aplicación de sanciones, cuando dichas infracciones se cometan con un vehículo matriculado en un Estado miembro distinto de aquel en que se cometió la infracción. La Directiva se aplicará a las siguientes infracciones de tráfico en materia de seguridad vial: a) exceso de velocidad; b) no utilización del cinturón de seguridad; c) no detención ante un semáforo en rojo; d) conducción en estado de embriaguez; e) conducción bajo los efectos de drogas; f) no utilización del casco de protección; g) circulación por un carril prohibido; y, h) utilización ilegal de un teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo de comunicación durante la conducción.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

FISCALIDAD Y ADUANAS: CUMPLIR LAS EXPECTATIVAS EN EL PERIODO POSTERIOR A 2014

La Comisión Europea ha adoptado una propuesta relativa al programa FISCUS. Dicho programa, que contará con un presupuesto de 777,6 millones de euros, tendrá una duración de siete años y empezará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014. El programa FISCUS apoyará la cooperación entre las autoridades tributarias y aduaneras y otras instancias a fin de incrementar al máximo su eficacia y evitar que su labor adolezca de una falta de coordinación que pueda obstaculizar el mercado interior. El programa prevé, asimismo, la posibilidad de brindar ayuda específica a un país en caso de que surja un problema concreto. De la misma manera, facilitará la conexión en red, las acciones y la formación conjuntas de los responsables de las actividades aduaneras y fiscales, y financiará unos sistemas de TI muy avanzados que permitan el desarrollo de unas auténticas administraciones electrónicas en los ámbitos aduanero y fiscal. El desarrollo de las TI se llevará a cabo de forma compartida, lo que permitirá que por cada euro invertido en común se genere un ahorro equivalente a cuatro en beneficio de los Estados miembros. El objetivo es aprovechar estos logros y dotarse de los instrumentos necesarios para responder a futuros retos en los ámbitos mencionados.

AMPLIAR EL HORIZONTE DE LAS PYMES PARA AUMENTAR EL CRECIMIENTO DE LA UE

La Comisión Europea ha presentado una nueva Comunicación sobre «Pequeñas empresas en un mundo grande: una nueva asociación que ayude a las PYMEs a aprovechar oportunidades globales». La Comunicación establece como factor clave que las pequeñas y medianas empresas de la UE deben aprovechar mejor los mercados emergentes con rápido crecimiento, como los de China, India, Rusia o regiones como Asia Sudoriental y América Latina. Solo el 13% de las PYMEs de la UE tienen actividad internacional fuera de ésta, a través del comercio, la inversión u otras formas de cooperación con socios extranjeros. Por ello, la Comisión está trabajando para establecer una estrategia de la UE más coherente y eficaz, destinada a apoyar a las PYMEs en los mercados internacionales. Esto se podría conseguir reforzando los servicios de apoyo a las empresas, y mejorando la coordinación y la utilización de los recursos existentes, incluida la Red *Enterprise Europe*. Por tanto, las PYMEs tendrán un mejor acceso a información más pertinente y ayuda en sus intentos de introducirse en nuevos mercados y buscar los socios locales adecuados.

OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN ENTRE BANCO SANTANDER Y RAINBOW

La Comisión Europea ha recibido la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 139/2004 sobre concentraciones, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Banco Santander SA adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento comunitario de concentraciones, de partes de la empresa *The Royal Bank of Scotland Group* («Rainbow», Reino Unido) mediante adquisición de activos. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes: Banco Santander: empresa matriz de un grupo internacional de empresas bancarias y financieras que operan en el Reino Unido, España y otros países europeos, así como en América Latina; Rainbow: banca minorista y servicios de banca a PYMEs y otros clientes empresariales en el Reino Unido. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

BANCO MUNDIAL Y OLAF, CONTRA EL FRAUDE EN LA AYUDA AL DESARROLLO

La Agencia Europea contra el Fraude y la Corrupción (OLAF), y el Banco Mundial, han firmado un nuevo acuerdo de cooperación para reforzar la cooperación de ambas entidades, después del acuerdo político al que llegaron sus dirigentes el pasado mes de mayo de 2011. El nuevo acuerdo permitirá a los dos organismos investigar más de cerca y con una cooperación mayor el fraude y la corrupción en las ayudas al desarrollo, así como el intercambio de información de manera rápida y concisa. De la misma manera permitirá a los investigadores de ambos organismos actuar de manera conjunta por sus intereses financieros. Finalmente, se establecerá un intercambio de personal con objetivos formativos, a parte de la propia cooperación.

VIOLENCIA E INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

La Comisión Europea ha concedido subvenciones a iniciativas destinadas a combatir la violencia y la intolerancia en el deporte y a reforzar la gestión del deporte en Europa. Doce proyectos transnacionales han recibido subvenciones de entre 125.000 y 200.000 euros como parte de un paquete de «acciones preparatorias» destinado a allanar el camino para la puesta en marcha de un subprograma de la UE en el ámbito del deporte, que también podría contribuir a campañas de base destinadas a promover la actividad física, la inclusión social a través del deporte y la lucha contra el dopaje. La ayuda de la UE se refiere a dos temas: a) Prevención y erradicación de la violencia y la intolerancia en el deporte: los proyectos seleccionados en este ámbito prestan apoyo a redes transnacionales innovadoras centradas en la prevención y la erradicación de la violencia y la discriminación. La financiación contribuye al intercambio de buenas prácticas entre el sector del deporte, las instituciones educativas, las peñas de seguidores, las organizaciones no gubernamentales y las autoridades nacionales y locales con el objetivo de promover el respeto de los valores fundamentales europeos en el deporte. Y, b) Fomento de enfoques innovadores para reforzar la organización del deporte en Europa: la buena gobernanza es una condición previa a la autonomía y la autorregulación de las organizaciones deportivas. La financiación va dirigida a redes transnacionales destinadas a desarrollar una dimensión europea en el deporte. Estas redes tienen también el objetivo de reforzar la capacidad administrativa de las organizaciones deportivas y aumentar el nivel competitivo del deporte en Europa.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

PRESUPUESTO DE LA UE PARA 2014-2020: PROGRAMAS AMBICIOSOS EN SALUD Y CONSUMIDORES

La Comisión Europea ha adoptado las propuestas relativas a los nuevos programas de «Crecimiento para la Salud» y «Consumidores». Ambos programas pretenden contribuir al desarrollo de una Europa de ciudadanos sanos, activos, informados y capacitados, que puedan contribuir al crecimiento económico. La dotación presupuestaria para estos nuevos programas, que se aplicarán desde 2014 hasta 2020, es de 446 millones de euros para el Programa de Salud para el Crecimiento y de 197 millones de euros para el Programa de Consumidores. Ambos se centrarán en un número reducido de acciones concretas con un claro valor añadido para la UE. La finalidad del Programa de Salud para el Crecimiento es apoyar y complementar la acción de los Estados miembros para lograr los cuatro objetivos siguientes: desarrollar sistemas de salud innovadores y sostenibles; mejorar el acceso de los ciudadanos a una asistencia sanitaria de mayor calidad y más segura; promover la salud y prevenir las enfermedades, y proteger a los ciudadanos de las amenazas sanitarias transfronterizas. El Programa de Consumidores apoyará la política de consumidores de la UE en los próximos años. Su objetivo es situar a los consumidores en el centro del mercado único a fin de facilitar su participación en el mismo y conseguir que funcione en su beneficio, en particular mediante las siguientes acciones: aumentar la seguridad de los productos a través de una vigilancia eficaz del mercado; mejorar la información y la educación de los consumidores a fin de que sean más conscientes de sus derechos; consolidar los derechos de los consumidores y reforzar las vías de recurso, especialmente a través de métodos alternativos de resolución de litigios; y, reforzar el control del respeto de los derechos a nivel transfronterizo.

PREPARACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO PARA LA CUMBRE SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Parlamento Europeo está preparando el posicionamiento de la delegación que participará en la próxima cumbre sobre el Cambio Climático en Durban, Sudáfrica, del 29 de noviembre al 9 de diciembre. La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del PE votó el pasado 26 de octubre una resolución para dicha conferencia, que debe ser sometida a votación en la sesión plenaria de noviembre, dos semanas antes de la celebración de la Cumbre. La resolución recoge cuestiones principales tales como la necesidad de un apoyo "público e unívoco" para la continuación del Protocolo de Kyoto, para evitar un vacío tras la expiración de la fase actual en 2012. El Protocolo de Kyoto establece medidas legales vinculantes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. El PE concluyó que la UE debe cumplir su compromiso actual de reducir en 2020 un 20% de sus emisiones así como la necesidad de regular las emisiones de la aviación y marinas, actualmente excluidas del Protocolo. Además se destaca la necesidad de llegar a propuestas concretas en la Cumbre, tras los dudosos resultados de las anteriores Cumbres de Cancún y Copenhague. Asimismo, el PE apoya la acción de la Comisión Europea pero quiere saber cuál va a ser la posición de la UE en la Cumbre de Durban.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Resoluciones en materia matrimonial y parental (Ref. 2011/S 188-306237)	Hasta el 11.11.11
Licitación. Co-Reaseguro en el mercado de suscripción (Ref. 2011/S 194-315294)	Hasta el 14.11.11
Licitación. Mecanismo UE de evaluación de la anticorrupción (Ref. 2011/S 186-303435)	Hasta el 18.11.11
Licitación. Secuestro parental de niños en Europa (Ref. 2011/S 190-309235)	Hasta el 21.11.11
Licitación. Servicios de traducción al español (Ref. 2011/S 197-320084)	Hasta el 22.11.11
Licitación. Obligaciones y responsabilidades de los directores (Ref. 2011/S 194-315293)	Hasta el 23.11.11
Licitación. Análisis Convenios OIT (Ref. 2011/S 202-327873)	Hasta el 02.12.11
Licitación. Cooperación Judicial y extradición de traficantes (Ref. 2011/S 208-337885)	Hasta el 04.01.12
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**CONDENA A PORTUGAL POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA SOBRE REEMBOLSOS MÉDICOS**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-255/09, Comisión Europea c. Portuga. En este país, salvo en los casos previstos en el Reglamento CEE 1408/71, la posibilidad de obtener el reembolso de los gastos médicos no hospitalarios realizados en otro Estado miembro es limitada. En efecto, si bien es cierto que la normativa portuguesa prevé el reembolso de los gastos médicos no hospitalarios que considera como «altamente especializados» y que no pueden dispensarse en Portugal, ese reembolso se subordina a la obtención de una triple autorización previa. El Derecho portugués no prevé ninguna posibilidad de reembolso de los gastos por cualquier otra asistencia médica no hospitalaria. Al estimar que ese régimen portugués de reembolso de los gastos médicos no hospitalarios realizados en otro Estado miembro es incompatible con la libre prestación de servicios, la Comisión interpuso ante el TJUE un recurso por incumplimiento, referido a la asistencia médica no hospitalaria dispensada en otro Estado miembro, que no requiere la utilización de equipos materiales pesados y onerosos y que no está comprendida en el Reglamento CEE 1408/71. El TJUE ha estimado en su sentencia que el régimen de autorización previa al que está sometido el reembolso de los gastos por esa clase de asistencia constituye una restricción de la libre prestación de servicios. A continuación, ha afirmado que esa restricción no puede justificarse por una razón imperiosa, y en particular, por un supuesto riesgo de perjuicio grave para el equilibrio financiero del sistema de seguridad social. Por consiguiente, el TJUE concluye que Portugal ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la libre prestación de servicios, al subordinar a la concesión de una autorización previa el reembolso de los gastos médicos ligados a tratamientos no hospitalarios «altamente especializados» que no requieren la utilización de equipos materiales pesados y onerosos. Además, el TJUE constata que el Derecho portugués no prevé la posibilidad de reembolso de los gastos por esa asistencia, como la consulta de un médico de atención primaria o de un dentista, sin autorización previa. Dado que no existe posibilidad alguna de reembolso para esa clase de asistencia, el TJUE concluye de nuevo que Portugal ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la libre prestación de servicios.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**CONDENA A HUNGRÍA POR VIOLACIÓN DEL DERECHO A UN JUICIO JUSTO EN UN PERÍODO RAZONABLE**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Károly Hegedus c. Hungría (nº demanda 11849/07), por la violación del artículo 6.1 (derecho a un juicio justo en un tiempo razonable) del Convenio Europeo de Derechos Humanos y el artículo 1 del Protocolo nº 1 de dicha convención. El caso se refiere a la excesiva duración de los procedimientos penales iniciados contra el solicitante y la congelación de sus activos al mismo tiempo. En 1992, el demandante fue acusado de los presuntos delitos de fraude y falsificación. Al mismo tiempo se le retira el pasaporte, así como la prohibición de enajenar el automóvil y vivienda registrados como de su propiedad, hasta la terminación del proceso penal. Después de varias audiencias, el Tribunal absolvió al solicitante y en apelación se anuló dicha sentencia. Posteriormente se confirmó el fallo del Tribunal de Distrito absolviéndolo y se ordenó que la medida de congelación de sus bienes se suspendiera. Esta decisión se le notificó al demandante en 2006 (un total de 14 años). Tras agotar la vía nacional, el solicitante presentó demanda ante el TEDH por violación del artículo 6 (derecho a un juicio justo en un tiempo razonable) y del artículo 1 del Protocolo nº 1 del Convenio (derecho a la protección de la propiedad). El Tribunal considera que la duración del procedimiento fue excesiva y que no cumplió con el requisito del plazo “razonable”, por lo tanto declara que se ha violado el artículo 6.1 del CEDH. Por otra parte, también considera que la medida de congelación de los bienes constituye una interferencia con el derecho del demandante al disfrute pacífico de sus posesiones que no se encuentra en un “justo equilibrio” con las exigencias del interés general. Por tanto, el TEDH concluye que la prohibición controvertida impone una carga excesiva para el solicitante y viola el artículo 1 del Protocolo nº1 del CEDH.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Marta Alcover Navarro** (Letrada Asistente) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.
(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid
Tel. 91 523 25 93
Fax. 91 701 05 90
Correo electrónico: prensa@cgae.es
web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas
Tel. 00.32.2.280.05.26
Fax. 00.32.2.280.18.95
Correo electrónico: bruselas@cgae.es
Web: www.delegacioncgae.eu